



CUT: 146993-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0276-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El escrito presentado en fecha 16.06.2025, con Código Único de Trámite (CUT) 146993-2023, por la empresa **BEAR CREEK MINING S.A.C.** con RUC N° 20519387043, sobre solicitud de prórroga de la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos "Corani", ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 17.10.2023 y enmendada mediante la Resolución Directoral N° 0067-2025-ANA-AAA.MDD de fecha 18.03.2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 17.10.2023, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos "Corani", ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, por un volumen anual de hasta 489 381.00 m³, cuyo plazo de vigencia era hasta el **20.07.2024** que se computó a partir del día siguiente de la notificación de la citada resolución.

SEGUNDO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0067-2025-ANA-AAA.MDD de fecha 18.03.2025, esta Autoridad Administrativa del Agua, enmendó el contenido del Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD, precisando que la citada resolución tendrá un **plazo de dos (02) años** que se computará con eficacia anticipada desde el **28.10.2023** hasta el **27.10.2025**.

TERCERO.- Que, mediante el escrito del visto, la administrada solicitó la prórroga de la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras para el proyecto minero - metalúrgicos "Corani", otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD.

CUARTO.- Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento entre otros: *"A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias,*

permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0241-2025-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 28.08.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que subsisten las condiciones que dieron origen al título habilitante otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD y enmendada mediante la Resolución Directoral N° 0067-2025-ANA-AAA.MDD cuyo plazo de vigencia fue computado con eficacia anticipada desde el **28.10.2023** hasta el **27.10.2025**; en ese sentido, siendo solicitada la prórroga en fecha 16.06.2025, es decir, estando vigente el título habilitante enmendado, corresponde prorrogar por única vez la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos “Corani”, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, por un plazo igual considerando la enmienda efectuada, que se computará desde el **28.10.2025** hasta el **27.10.2027**.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0126-2025-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 04.09.2025 el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, que la solicitud de prórroga presentada en fecha 16.06.2025, fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD, en ese sentido, la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos “Corani”, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, se entiende automáticamente prorrogada por única vez, por un plazo que se computará desde el **28.10.2025** hasta el **27.10.2027**.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del TUO de la LPAG y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR, la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos “Corani”, ubicado en el distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0254-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 17.10.2023 y enmendada mediante la Resolución Directoral N° 0067-2025-ANA-AAA.MDD de fecha 18.03.2025, a favor de la empresa **BEAR CREEK MINING S.A.C.** con RUC N° 20519387043.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la prórroga de la vigencia de la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el proyecto minero - metalúrgicos “Corani”, será por un plazo que se computará desde el **28.10.2025** hasta el **27.10.2027**.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Bear Creek Mining S.A.C. a su correo electrónico señalado; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF733DD4